DOCUMENTO
.MEMORIA: **02. MEMORIA PRESUPUESTO 2027 RESTAURA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **IJNKR-HAJWZ-SS2SW**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de Organismo Autónomo RESTAURA. Firmado 10/11/2026 13:58

ESTADO
FIRMADO
10/11/2026 13:58

RESTAURA

C/ Obispo San Juan de Ribera nº4
06071 Badajoz
Tel: +34 924 212 4 66
restaura@dip-badajoz.es

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 168.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 18.1.a) del Real Decreto 500/1990 , de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Presupuesto de este Organismo Autónomo habrá de unirse, preceptivamente, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística RESTAURA- de la Diputación Provincial de Badajoz, fue creado por esta Diputación, en sesión plenaria de 31 de marzo de 2023, por lo que resulta necesario la aprobación de unos Presupuestos que permitan desarrollar el conjunto de funciones que se atribuyeron a través de sus Estatutos, publicados en el B.O.P nº102, de 31 de mayo de 2023, y que vienen recogidas, concretamente, en el artículo 3:

a) La asistencia técnica a los municipios en materia de Urbanismo, en el deber de conservación y declaración de ruina, en conservación y defensa de los bienes municipales y en contaminación acústica.

b) El ejercicio de las competencias de inspección urbanística, que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles , total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística por la legislación urbanística aplicable.

c) El ejercicio de las competencias de protección de la legalidad urbanística que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística, u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística por la legislación urbanística aplicable. Incluye los correspondientes procedimientos de ejecución.

d) El ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de urbanismo, que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41760 IJNKR-HAJWZ-SS2SW 81E36BACB70787547E9818DC676B2E0EF9709158) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41760 IJNKR-HAJWZ-SS2SW 81E36BACB70787547E9818DC676B2E0EF970915B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

RESTAURA

C/ Obispo San Juan de Ribera nº4
06071 Badajoz
Tel: +34 924 212 4 66
restaura@dip-badajoz.es

incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística por la legislación urbanística aplicable. Incluye los correspondientes procedimientos de ejecución.

e) La puesta en conocimiento ante el Ministerio Fiscal o ante los órganos del orden jurisdiccional penal, de los hechos que, a resultas de las actuaciones de comprobación a que se refiere la letra b), se consideren constitutivos de delito sobre la ordenación del territorio y urbanismo.

f) La prestación de cualquier otra actividad o servicio, derivado o necesario, para la mejor efectividad de las anteriores, incluidos el asesoramiento técnico y jurídico en aquellos municipios que lo soliciten.

g) La tramitación y gestión de expedientes municipales en materia del deber de conservación y declaración de ruina en los municipios.

h) La tramitación y gestión de expedientes municipales en la conservación y defensa de los bienes de dominio público y patrimoniales, en el ámbito territorial del municipio.

i) La tramitación y gestión de expedientes municipales en contaminación acústica, conforme a la normativa europea, autonómica y del propio municipio.

j) La tramitación y gestión de expedientes municipales relacionados con la materia de ordenación del territorio y urbanismo.

k) Cualquier otra que le sea atribuida por la Diputación Provincial, en relación con las materias de competencia municipal en materia urbanística, medioambiental y defensa del patrimonio municipal, que le fueren encomendadas o delegadas por los municipios de la provincia de Badajoz.

Así, la Presidenta de la Institución, en cumplimiento del artículo 7.3.i.a) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística, eleva el proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2027, cuyo importe asciende a 2.325.325,00 euros en su estado de gastos e ingresos, al Consejo Rector para su propuesta de aprobación a la entidad matriz.

Este proyecto de Presupuesto 2027 del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística de la Diputación de Badajoz, que asciende a 2.325.325,00 €, incrementa con respecto al ejercicio 2026 en 23.575 euros que representa un 1,0 %. Si analizamos brevemente el presupuesto en cifras, remitiéndome para un estudio más extenso al Informe Económico-financiero, se constata que el Presupuesto se distribuye entre los Capítulos I, II, VI y VIII, en su estado de gastos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41760 IJNKR-HAJWZ-SS2SW 81E36BACB70787547E9818DC676B2E0EF9709158) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

RESTAURA

C/ Obispo San Juan de Ribera nº4
06071 Badajoz
Tel: +34 924 212 4 66
restaura@dip-badajoz.es

En este sentido, observamos un incremento del Capítulo I "Gastos de personal" en 224.175 euros, y una disminución del Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" en 165.600 euros y del Capítulo VI "Inversiones Reales" en 35.000 euros, mientras que la consignación para Capítulo VIII "Activos financieros" se mantiene por el mismo importe que el ejercicio anterior.

Por otro lado, en cuanto al estado de ingresos, se erigen suficientes para hacer frente a los gastos previstos, financiándose, principalmente por los ingresos derivados de las sanciones en los expedientes de disciplina urbanística junto con la transferencia de la entidad matriz, incrementándose esta última hasta alcanzar 1.287.965,00 euros, para la anualidad 2027.

A tenor de lo anterior, se elevan unos Presupuestos del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística - RESTAURA-, sin déficit inicial y nivelado en su estado de gastos e ingresos.

Unos Presupuestos que plasman la apuesta para generar igualdad y contribuir a la prestación de servicios públicos de calidad en los municipios, así como a la consolidación de una administración más eficaz.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Raquel del Puerto Carrasco